CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	1196-2021
Entidad Contratante:	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR
Nit:	900.948.958-4
Ordenador del Gasto	JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.462.707, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, según Resolución de nombramiento No.223 del 29 de septiembre de 2020 y acta de posesión No. 015 del 1 de octubre del mismo año, facultado para celebrar el presente contrato según la Resolución de Delegación No. 016 del 1 de julio de 2016.
Contratista:	**AEROESTUDIOS SAS**
Identificación:	**NIT 800076404-0**
Representante Legal	**ANDRES VASQUEZ GONZALEZ** C.C 1.067.845.688

Cláusula 1- OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales especializados con plena autonomía administrativa, técnica y financiera y con sus propios medios, para la identificación de la situación técnica y jurídica de los predios que se encuentran en la cota de inundación del embalse de "LA COPA, perteneciente al distrito de adecuación de tierras Alto Chicamocha y Firavitoba.

Cláusula 2- ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso de contratación tiene por objeto determinar el estado técnico y jurídico de los predios que se encuentran en la ronda de inundación del embalse "La Copa", ubicados entre las cotas 2670 a 2673,5, lo anterior con miras a su adquisición, de conformidad con la orden impartida por el Tribunal Superior del Administrativo de Boyacá. La ejecución del objeto contractual se concreta en la entrega de los siguientes productos:

RESULTADO DEL ESTUDIO JURÍDICO

a. Fecha de elaboración.
b. Análisis detallado de la tradición y de los títulos que se encuentran debidamente inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria, señalando las limitaciones, medidas cautelares, gravámenes que afecten el predio en estudio y la calidad de propiedad.
c. Indicación de los propietarios, poseedores, ocupantes o tenedores.
d. Concepto sobre las situaciones relevantes con relación al predio o de las personas que se han estudiado, tales como facultades, autorizaciones especiales, concurrencia de poseedor y propietario, etc.
e. Viabilidad o la inviabilidad de celebrar el negocio jurídico pretendido, en este último caso señalando claramente las razones de este. En el evento en que la inviabilidad pueda ser saneada, se señalará las acciones necesarias encaminadas a solucionar los problemas identificados.
f. Firma, nombre y datos del profesional que adelantó el estudio.

Además de este informe, el contratista deberá entregar toda la información levantada para la estructuración del mismo, por lo cual, para cada predio se deberá entregar como mínimo los siguientes documentos:

a. Certificado de tradición y libertad
b. Antecedentes registrales

c. Consulta catastral ante el IGAC
d. Información de planeación y usos del suelo, permitidos y potenciales, la cual se deriva de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y/o los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Toca.
e. Información sobre licencias urbanísticas (urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, intervención y ocupación del espacio público) y planes parciales en los Predios o que afecten los Predios contenidos en el Inventario.
f. Estado del impuesto predial expedido por la alcaldía.

RESULTADO DEL ESTUDIO CATASTRAL

El estudio catastral para cada predio se entregará a través de un formato, el cual deberá contener como mínimo:

a. Fecha de elaboración
b. Análisis y ubicación del predio
c. Análisis de linderos e identificación de colindantes
d. Análisis de englobes, desenglobes, matrices y áreas remanentes
e. Concepto técnico en el cual se indicará el estado predial real y las diferencias que se encuentren con las bases de datos del IGAC y los demás aspectos técnicos relacionados con la clarificación del área predial.
f. Concepto sobre coexistencias.
g. Firma, nombre y datos del profesional que adelantó el estudio.

FICHA PREDIAL

El levantamiento de la ficha predial, deberá contener como mínimo la siguiente información del predio:

a. Fecha de elaboración
b. Nombre, ubicación, área del predio
c. Información catastral y de registro del predio
d. Datos del propietario, poseedor o tenedor, con dirección
e. Listado de títulos de adquisición f. Listado de derechos inmobiliarios existentes en el predio
g. Listado de gravámenes, limitaciones y medidas cautelares
h. Coordenadas
i. Clasificación del suelo j. Linderos k. Descripción de construcciones y descripción de cultivos y especies.
l. El área requerida de compra, área restante y el área total del predio analizado.
m. Firma, nombre y datos del profesional que adelantó el estudio.

CARTOGRAFÍA

Desde el punto de vista cartográfico, los entregables serán los siguientes:

a. Archivos de trayectoria de la aeronave SBET de todo el proyecto en formatos *. sbet, .txt y .shapefile
b. Juego de aerofotografías a color (RGB) en formato digital, con los respectivos centros de éstas; en formatos digitales: *.tiff (alta resolución), *.jpg (baja resolución).
c. Ortofoto. Escala 1:1.000
d. Archivo con el informe de fotocontrol, en formato digital: *.pdf.
e. Informe de aerotriangulación y corrección ortogonal, en formato digital: *.pdf.
f. Nubes de puntos LiDAR con densidad de 4 - 6 puntos/m2, clasificada (1-Terreno y 2-No Terreno).

g. MDT: Modelo Digital del Terreno con tamaño de celda de 1x1 metros en formatos Geotiff, ASC y XYZ.
h. Curvas de nivel con separación vertical de 1x1 metro. Formatos DWG, y ShapeFile.
i. MDS: Modelo Digital de Superficie (MDS) con tamaño de celda de 1x1 metros en formatos Geotiff, ASC y XYZ.
j. Salidas graficas: Estas deberán contener:
a. Sistema de coordenadas
b. Norte geográfico o Nomenclatura predial: Debe incluir nomenclatura o nombre del predio y de los colindantes
c. Puntos de Inflexión: identificar claramente los puntos de inflexión del lindero de la zona por adquirir, siguiendo un orden número secuencial.
d. Convenciones: incluir en un cuadro las convenciones que definan claramente cada variable contenida en el dibujo.
e. Accidentes Geográficos: se identificarán los ríos, quebradas, vías, caminos y demás referencias de orientación.
f. Áreas requeridas achuradas g. Áreas construidas achuradas
h. Coordenadas y distancias: cuadro en el que se incluyan las coordenadas de los puntos de inflexión y la distancia entre ellos, para el área requerida y área restante.
i. Colindantes: identificación de los predios colindantes con sus respectivas cedulas catastrales o Nombre del proyecto
j. Cuadro de áreas: en el que se indique en metros cuadrados él área total del predio, el área requerida, área restante, área total construida y área construida afectada.
k. Numero de predio
l. Matrícula inmobiliaria
m. Cedula catastral o Dirección
n. Identificación y firma del profesional responsable de la elaboración del plano

En caso de requerir un formato digital diferente a los mencionados, se puede remitir éstos sin costo adicional.

Clausula 3 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Clausula 4- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ADR.
2. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren;
4. Constituir la garantía única y realizar su cargue en el aplicativo del SECOP II, para la aprobación de la ADR, en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato, así como modificarlas de conformidad con los Otrosíes que se llegaren a suscribir;
5. Atender todos los requerimientos del supervisor relacionados con el contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

7. Presentar mensualmente al supervisor designado, un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del contrato.
8. Radicar en la ADR y cargar en el SECOP II, las cuentas de cobro y/o factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al periodo ejecutado, para efectos de realizar el pago una vez cumplidos los hitos pactados.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de ADR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
10. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en ADR.
11. Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, entre otros. ESTUDIOS PREVIOS
12. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental.
13. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la ADR, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
14. Tratar adecuadamente los datos personales y mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato, de conformidad la normativa vigente y las políticas de tratamiento de datos personales de la ADR.
15. No instalar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de la ADR, software ilegal, en caso contrario, el contratista asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
16. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
17. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la ADR, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la ADR, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista las correspondientes sumas.
18. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, el distanciamiento físico, el uso obligatorio de tapabocas, el lavado permanente de manos, previsto en las normas vigentes en la materia.
19. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido cuando a esta haya lugar.
20. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato y que le sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el objeto y el alcance del contrato.

Clausula 5- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato;
2. Cumplir con el objeto del contrato, así como con los requerimientos técnicos contenidos en la propuesta presentada, estudios previos y contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Sin embargo, en el caso en que se presenten contradicciones entre la propuesta presentada y el Estudio previo, prevalecerá este último.
3. Presentar al Supervisor de ADR el Plan de Trabajo y cronograma de actividades detallado para la ejecución del

contrato dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
4. Elaborar el estudio jurídico y catastral de los 69 predios identificados en la zona de inundación de las cotas 2670 a 2673,5 del Embalse de "La Copa".
5. Realizar el levantamiento de información necesaria para la elaboración del estudio técnico y jurídico de los 69 predios identificados por la Agencia, cuya relación será entregada a la firma del acta de inicio.
6. Efectuar el estudio de títulos y demás documentación necesaria para la determinación de la titularidad del derecho de dominio de los predios y su situación jurídica, con miras a determinar la viabilidad de su adquisición.
7. Realizar el estudio catastral de los predios, realizando la correspondiente identificación de los predios y levantamiento topográfico, determinando los linderos y señalando si hay lugar a correcciones o no de conformidad con lo establecido en la información del IGAC, aclarando las áreas de los 69 predios de las cedulas catastrales entregadas por la ADR.
8. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
9. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor de la ADR, que se relacionen con el objeto del contrato;
10. Asistir y participar en las reuniones, que indique el supervisor de la ADR y se relacionen con el objeto del contrato;
11. Presentar los informes que le indique el supervisor y que guarden relación con la ejecución contractual, así como los pertinentes para efectos del pago.
12. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
13. Mantener indemne a la ADR en relación con el cumplimiento de las obligaciones a las que el contratista se compromete en el marco del futuro contrato y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales;
14. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad de la ADR;
15. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de la ADR;
16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ADR o de los fondos a su cargo;
17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la ADR en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación;
18. Garantizar que el personal que ejecute el proyecto cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad que se requieren, así como que sea suficiente a efecto de que se pueda ejecutar el proyecto en el plazo pactado por las partes.
19. Atender los requerimientos y/o solicitudes que le haga el Supervisor de la ADR, y corregir cualquier falla o error que se cometa
20. Las demás que se desprendan de su objeto contractual.

Cláusula 6- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA: 1) Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados. **2)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA. **3)** Facilitar la información que requiera el contratista para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cláusula 7- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($378.614.876) IVA** incluido y todos los impuestos que se deriven. Dicha contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32021 del 11 de noviembre de 2021, expedidos por **LA AGENCIA**

Cláusula 8- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA así

1. Un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, es decir la suma de CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($113.584.463) IVA incluido, contra entrega del cronograma, plan de trabajo y plan de vuelo (el cual incluirá solicitud de autorización ante las autoridades pertinentes, y planos de los vuelos a realizar), debidamente aprobado por la supervisión de ADR.

2. Un segundo pago equivalente al 70% del valor total del contrato, es decir la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRECE ($265.030.413) IVA incluido, con la radicación de los productos relacionados en el alcance al objeto del contrato y la correspondiente aprobación por parte del supervisor.

Todos los pagos incluyen los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar. Cada pago se hará después de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social y la factura, para el caso de los responsables del impuesto a las ventas – IVA. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT**.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.

Cláusula 9- GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y de la Sección 3 “Garantías” del Decreto 1082 de 2015, y por la naturaleza del objeto a ejecutar, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y seis meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y seis meses más
Pago de salarios, prestaciones Sociales, legales e indemnizaciones Laborales.	5% del valor del contrato	igual a la duración del contrato y tres años más

Cláusula 10- SUPERVISIÓN Y CONTROL: LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del Director Técnico Territorial N° 7 adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva, o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: **a)** Suscribir el acta de inicio y publicarla en el Secop II, una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato; **b)** Solicitar a la Secretaria General la liberación de los recursos no ejecutados correspondientes al primer pago, una vez realizado el correspondiente desembolso; **c)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **d)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA; **e**) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse; **f)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **g)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA; **h)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA; **i)** Levantar y firmar las actas respectivas; **j)** Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre EL desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA; **k)** Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **l)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **m)** Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte; **n)** Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite; **o)** Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”; **p)** Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL para la verificación de los contratos asociados a su supervisión; **q)** Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

Cláusula 11- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Conforme lo autoriza el artículo 32, numeral 3º, de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; advirtiendo que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. Además, estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por su parte, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), reglamentado por el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, autoriza la realización de contratos de prestación de servicios, en este caso, profesionales o de apoyo a la gestión estatal, con personas que tengan la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Cláusula 12- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, o las que las modifiquen, y demás normas que regulan la materia.

Cláusula 13- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los

siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula 14- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor y a LA AGENCIA inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo LA AGENCIA a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA AGENCIA no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a LA AGENCIA el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo.

Cláusula 15- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA, conforme procedimiento establecido en los manuales de LA AGENCIA.

Cláusula 16- MULTAS: LA AGENCIA podrá imponer multas al contratista equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista; b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de la obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Cláusula 17- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, éste pagara a la ADR una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigible los otros perjuicios que se llegaren a probar. Así, mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada, según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

Cláusula 18- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre a LA AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Cláusula 19- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la Ley.

Cláusula 20- TRATAMIENTO DE DATOS: EL CONTRATISTA autoriza a LA AGENCIA para tratar los datos personales que se suministren en desarrollo del presente contrato, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o

contractual por parte de LA AGENCIA. La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte del CONTRATISTA dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales, que es conocida por éste y se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, así como las políticas internas adoptadas por LA AGENCIA.

Cláusula 21- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato el CDP, RP y demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Cláusula 22- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la presentación del certificado de afiliación a la ARL en estado activo, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 23- LIQUIDACION: De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, en el evento de existir terminación anticipada del contrato o saldos a favor de alguna de las partes se adelantará la liquidación respectiva, de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Cláusula 24- DECLARACIONES: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentara en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

Cláusula 25- LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del presente contrato se ejecutarán en Bogotá D.C., sin embargo, se requiere que el futuro contratista, garantice la cobertura de sus servicios en los departamentos donde se adelante las actuaciones según requerimiento del supervisor del contrato.

Cláusula 26.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Cláusula 27- NOTIFICACIONES: LA AGENCIA recibirá notificaciones en Avenida Calle 43 N. 57-41 en la ciudad de Bogotá y el contratista en la Calle 18 No 35 69 en Medellín.

Elaboró Juan Carlos Velandia Sánchez/ Abogado (a) de la Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó: Ilvar Alexis Torres Poveda/ Abogado (a) de la Vicepresidencia de Gestión Contractual06